

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2024-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha **26 de Junio del 2024**, en la Estación del Día, referente a **DAR POR RECIBIDO**, la presentación y sustentación del Informe de Servicio Relacionado N° 015-2024-2-2960/OCI - Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal, en atención a la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI, correspondiente al Primer Trimestre del año 2024, mediante Oficio N° 0395-2024-MPB/OCI, de fecha 19 de abril del 2024, del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, en cumplimiento del numeral 6.4 de la citada Directiva y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, en su Artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la **Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que los jefes de los órganos de control institucional de gobiernos regionales y locales deben informar trimestralmente al Consejo Regional o Concejo Municipal reunido en sesión acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten, las cuales deben ser tramitadas de acuerdo con la normativa establecida por la Contraloría General de la República.

Que, mediante **Directiva N° 002-2023-CG/PREVI** "Informe del jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional y el Concejo Municipal", aprobada mediante **Resolución de Contraloría N° 031-2023-CG**, se establece las disposiciones que regulan el proceso de elaboración y presentación del Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el consejo regional o concejo municipal.

Que, mediante **Oficio N° 0395-2024-MPB/OCI**, de fecha 19 de abril del 2024, el Órgano de Control Institucional presenta el Informe de Servicio Relacionado N° 015-2024-2-2960/OCI - "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal" correspondiente al Primer Trimestre 2024, el mismo que contiene recomendaciones, las cuales deberán ser implementadas por las áreas competentes.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de junio del 2023, previa deliberación, considerando las funciones inherentes a la Gerencia Municipal, se sometió a votación, encargar al Gerente Municipal realizar las acciones necesarias para dar



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Servicio Relacionado N° 015-2024-2-2960/OCI - Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal, en atención a la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI, correspondiente al Primer Trimestre del año 2023, emitido por el Órgano de Control Institucional.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- DAR POR RECIBIDO, la presentación y sustentación del Informe de Servicio Relacionado N° 015-2024-2-2960/OCI - Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal, en atención a la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI, correspondiente al Primer Trimestre del año 2024, mediante Oficio N° 0395-2024-MPB/OCI, de fecha 19 de abril del 2024, del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, en cumplimiento del numeral 6.4 de la citada Directiva y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Servicio Relacionado N° 015-2024-2-2960/OCI - Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal, en atención a la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI, correspondiente al Primer Trimestre del año 2024, emitido por el Órgano de Control Institucional, en mérito a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Gerente Municipal informe de manera oportuna al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Barranca, la implementación de las recomendaciones dadas en el Informe de Servicio Relacionado N° 015-2024-2-2960/OCI.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, notificar al Gerente Municipal el presente Acuerdo, así como ponerlo en conocimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munibarranca.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

Dado en la Casa Municipal, a los Veinte días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL